

INDICE

Reales decretos, Reales órdenes, Circulares, Edictos, Anuncios y demas disposiciones oficiales y particulares de interés general publicadas en el Boletín oficial en el año de 1854.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Parte de haber dado á luz S. M. una Infanta.	13
Otro de continuar bien S. M. en su sobreparto.	id.
Otros de continuar bien en su sobreparto S. M. y que S. A. sigue sin novedad.	17
Otro de haber fallecido S. A. la Serenísima Señora Infanta.	21
Otro de continuar S. M. sin novedad en su sobreparto.	25
Otro de que S. M. continúa sin novedad.	29
Otro anunciando la derrota de los rebeldes, y su direccion á Estremadura y Portugal.	315
Real orden declarando de toda amplitud el Real decreto de amnistía expedido en favor de los que tomaron parte en los sucesos políticos de Cuba.	330
Real decreto nombrando á D. Evaristo San Miguel Capitan general de Castilla la Nueva y Ministro interino de la Guerra hasta la llegada del Duque de la Victoria, y admitiendo al propio tiempo la dimision del Ministerio.	350
Reales decretos nombrando Ministerio y Capitanes generales	368
Otro constituyendo en consultivas y auxiliares las Juntas de Gobierno y armamento ó salvacion.	375
Otros determinando que mediante á haber llegado á la córte D. Francisco Lujan Ministro nombrado de Fomento, cese en el despacho interino de aquel Ministerio D. José Allende Salazar, así como D. José Manuel Collado en el de Hacienda por haber llegado tambien D. Francisco Santa Cruz Ministro nombrado para este.	378
Otro determinando que mediante á haber llegado á la córte D. José Alonso Ministro nombrado de Gracia y Justicia, cese en el despacho interino de aquel Ministerio D. Joaquín Francisco Pacheco.	385
Exposicion y Real decreto convocando Cortes constituyentes para la eleccion y estado del número de Diputados que corresponde á cada provincia.	389
Reales decretos declarando cesantes á varios Gobernadores de provincia y haciendo el nombramiento de otros.	402
Alocucion dirigida al pueblo de Madrid con motivo de la salida de Doña Maria Cristina.	417
Otra á los Milicianos nacionales de Madrid con el mismo motivo.	418
Real decreto declarando cesantes en virtud de la supresion del Consejo Real á los empleados en el mismo.	426
Exposicion y Real decreto disolviendo todas las sociedades y reuniones politicas que existan en la Monarquía bajo cualquiera denominacion exceptuando las reuniones electorales.	430
Real decreto nombrando á D. Evaristo San Miguel Inspector general de la Milicia nacional del Reino.	449
Real decreto de amnistía para todos los que tomaron parte en los sucesos ocurridos el 28 de Agosto último.	539
Otro disponiendo que las Juntas consultivas cesen en el ejercicio de sus funciones y que los papeles de las mismas pasen á los Gobiernos de provincia.	576
Otro ampliando el de amnistía de 7 de Noviembre á cuantos con motivo de desórdenes se hallen procesados.	580
Otros admitiendo la dimision que de sus respectivos Ministerios han hecho D. Joaquín Francisco Pacheco, D. Leopoldo O'donell, D. José Manuel Collado, D. José Alonso, D. José Allende Salazar, D. Francisco Santa Cruz y D. Francisco Luján.	583
Otros nombrando para los respectivos Ministerios del Estado á D. Claudio Anton de Luzuriaga, D. Leopoldo O'donell, D. Joaquín Aguirre, D. José Manuel Collado, D. José Allende Salazar, D. Francisco Santa Cruz y D. Francisco Luján.	583

MINISTERIO DE ESTADO.

Convenio celebrado entre S. M. la Reina de España y el Emperador de los franceses para asegurar la propiedad literaria.	101
---	-----

Reales decretos admitiendo la dimision y haciendo nombramientos para cargos diplomáticos.	385
Razon de las cantidades que han sido reconocidas y consolidadas en Santiago de Chile por secuestros hechos en la época de la guerra de la independencia.	519
Real decreto estableciendo disposiciones para la obtencion de licencias por enfermedad en los empleados de Ultramar.	580
Otro haciendo merced de la grandeza de España de 1.ª clase y con la denominacion de Duquesa de la Caridad, á Doña Juana Vega de Mina.	581
Otro concediendo la gran cruz de Isabel la Católica á D. Manuel Garcia Gil Obispo de Badajoz.	id.
Emplazamiento que hace el Cónsul de España en Buenos Aires á los descendientes de la finada Doña Felipa Rodriguez.	620
Anuncio de haberse publicado una ley en Buenos Aires para que no se cobren á los buques de las naciones amigas mas derechos que los que se cobran á buques argentinos.	620

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto previniendo que en la quinta del año de 1854 continúe rigiendo como ley el proyecto aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850.	21
Otro llamando al servicio de las armas por tiempo de ocho años 25,000 hombres y cupo que corresponde á cada provincia.	id.
Otro anunciando haber circulado en la provincia de Valencia algunas monedas falsas y marcando las diferencias que las distinguen de las legítimas.	20
Real orden para la captura del Balañes provinciales para Real decreto de febrero.	37
Real orden prohibiendo la circulacion de proclamas, impresos no autorizados.	41
Real decreto para la renovacion por mitad de las Diputaciones provinciales.	45
Real orden decidiendo á favor del Gobernador de Leon la competencia entablada con el Juez de primera instancia de la Bañeza por procesar al Alcalde de Audanzas.	id.
Otra restableciendo la autorizacion para la segregacion de varios pueblos del Ayuntamiento de Sta. Maria de Ordás.	46
Otra haciendo responsables á los empleados de correos de la pérdida de impresos previamente francos.	65
Otra previniendo que el mes de traslacion que se abona á los empleados que sirviendo en la Administracion provincial pasen á la del Estado se satisfaga segun el sueldo que estuviere señalado al destino en que cesan y por mitad entre el Estado y las Provincias.	66
Otra creando los interventores provinciales de Fomento.	id.
Otra con disposiciones preventivas para el caso de invasion del cólera.	73
Reales decretos para la renovacion por mitad de las Diputaciones provinciales y dias en que se han de verificar las elecciones.	77
Real orden estableciendo la forma y solemnidades que deben llevarse en los arrendamientos de lincas ó arbitrios de propios.	82
Otra para que los Gobernadores y autoridades superiores presten declaraciones cuando les sean pedidas por los Jueces.	89
Real decreto suprimiendo los pasaportes y estableciendo las cédulas de vecindad.	93
Real orden declarando sean certificadas por las Contadurias de Hacienda las hojas de servicio de los cesantes que aspiren á secretarías de ayuntamiento.	96
Otra penando al Ayuntamiento de Sevilla por no haber hecho el alistamiento y demas operaciones del reemplazo en los términos establecidos y dando reglas para que se efectúen.	97
Otra recomendando á los Ayuntamientos el cuadro sinóptico de la Historia de España por el Sr. Sala y Canal.	98

Otra para la captura de D. Hilario Balbuena.	101	Real decreto decidiendo á favor de la administracion de quince-competencia suscitada entre el Gobernador de Leon y el Juzgado de primera instancia de la capital negando la autorizacion para procesar al Ayuntamiento de Chozas de abajo.	306
Otra mandando devolver los 6,000 rs. á los quintos que los hayan entregado para redimirse del servicio militar y haya cesado en responsabilidad.	115	Otro decidiendo á favor de la administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Leon y el Juzgado de Hacienda de la misma, negando la autorizacion para procesar al Ayuntamiento de Murias de Paredes.	306
Otra autorizando el establecimiento de una sociedad de seguros mútuos sobre la vida del ganado caballar, asnal, mular y vacuno.	id.	Real órden concediendo permiso para llevar labradores de cualquiera provincia que sean á la isla de Cuba.	id.
Otra para que se escite el celo de los Fiscales de Imprenta en la censura de obras.	127	Otra con el mismo objeto.	307
Otra recomendando <i>La indemnizadora</i> sociedad de seguros mútuos contra la mortandad de ganados.	147	Real decreto relativo al franqueo de cartas certificadas.	id.
Real decreto estableciendo desde 1.º de Junio el franqueo prèvio obligatorio para la correspondencia oficial por medio de sellos.	150	Otro decidiendo á favor de la administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Leon y el Juzgado de Sahagun negando la autorizacion para procesar al Alcalde pedáneo del pueblo de Villacelama.	309
Real órden estableciendo penas á los que empleen sellos que ya hayan servido.	153	Real órden mandando que las hojas de servicio de los cesantes que aspiran á las secretarías de Ayuntamientos, se certifiquen por las Contadurías de Hacienda pública y las Secretarías de los Gobiernos de provincia.	310
Otra resolviendo la competencia entre el Juez de primera instancia de Reus y el Gobernador de Tarragona á cuyo favor se decide, negando la autorizacion para procesar al Alcalde de la Selva.	154	Otra comunicando la llegada de S. M. á Madrid de regreso del Real sitio de San Lorenzo.	313
Otra declarando inútil para el servicio militar al mozo Francisco Varela, quinto por el cupo de Latacha por tener careados los dientes incisivos de una sola mandíbula.	158	Otra dando de baja en el ejército al oficial D. Rafael Crame Vazquez, por no haberse presentado en su destino.	317
Otra dictando varias disposiciones para la mejor formacion y remision al Ministerio de la Gobernacion de los expedientes de reclamacion contra los fallos de los Consejos en materia de quintas.	161	Otra declarando exentos de pago de los derechos de Tonedada en la isla de Cuba los buques de la Peninsula que conduzcan colonos españoles.	318
Otra fijando reglas para el perdon de las deudas contraidas á favor de los Pósitos.	165	Otra recomendando la adquisicion del primer tomo del diccionario general del Notariado.	id.
Otra para que los Alcaldes presten los auxilios necesarios á la Comision encargada de la formacion del mapa general de España.	170	Otra dictando varias disposiciones sobre la enagenacion de fincas de propios.	320
Otra disponiendo la captura de los portugueses Felipe Luis dos Santos y Antonio Teodoro de Bastos.	173	Otra declarando reina la mas completa tranquilidad en la Corte y que las barricadas han sido deshechas y sus defensores se han retirado á sus hogares.	374
Otra resolviendo una competencia entablada entre el Gobernador de la misma, á favor de Leon y el Juzgado de Hacienda autorizacion para procesar á los Ayuntamientos de la villa de Santa Colomba de Curueño, Vegas del Condado y Gradefes.	177	Otra para que se adopten medidas para la seguridad de los caminos y poblaciones, valiéndose para ello de hombres de la Milicia Nacional.	id.
Otra dictando disposiciones acerca de proveer lo mas conveniente á la asistencia médica de los pueblos y de los menesterosos.	185	Otra disponiendo que las Juntas auxiliares de Gobierno remitan al Ministerio una relacion de los empleos pertenecientes al mismo suprimidos, reformados ó creados por ellas, comprendiendo los funcionarios que hayan sido separados ó hecho dimision de sus destinos, y los que hubieren obtenido nombramientos por dichas corporaciones.	378
Otra dictando reglas para la supresion de pasaportes y para la institucion de cédulas de vecindad.	198	Exposicion y Real decreto acordando que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales se arreglen en el ejercicio de sus atribuciones á lo establecido en la ley de 3 de Febrero de 1823.	381
Otra para que la doble subasta en enagenaciones de fincas de propios y de beneficencia tenga lugar en el pueblo cuya es la finca y en la capital de provincia.	206	Otro restableciendo en las capitales de provincia las Diputaciones provinciales.	382
Otra disponiendo que los jornaleros que salen de las provincias de Galicia y Murcia al pernoctar en los pueblos, lo hagan en habitaciones ventiladas.	209	Otro suprimiendo los Consejos provinciales, y declarando las dependencias que deben desempeñar las funciones que aquellos egercian.	id.
Otra para la captura del Teniente Coronel graduado D. Francisco Maria Fort, y su entrega á la autoridad militar.	213	Otro estableciendo un tribunal contencioso-administrativo fijando los empleados de que se ha de componer y atribuciones de los mismos.	id.
Otra resolviendo que mientras exista la epidemia del cólera-morbo en una localidad, no se conceda licencia para ausentarse de ella á los funcionarios públicos.	253	Exposicion y Real decreto para la supresion de las subdirecciones de este Ministerio, la planta de empleados que se considera necesaria para el despacho de los negocios, y restableciendo el archivo del mismo Ministerio.	391
Otra resolviendo á favor de la Administracion una competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juzgado de Hacienda de la misma, negando la autorizacion para procesar al Ayuntamiento de Requejo y Corús.	257	Real órden encargando á los Gobernadores protejan la mas amplia libertad para la eleccion de Diputados á Cortes.	405
Otra declarando las personas que deben entender en el despacho de los negocios públicos durante la ausencia de los Gobernadores.	261	Real órden disponiendo que cuando los Gobernadores se ausenten de la capital, los Secretarios despachen los negocios urgentes de la parte política y administrativa, y los Administradores de Rentas los que pertenezcan exclusivamente á la Hacienda pública.	406
Otra decidiendo á favor de la administracion una competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juzgado de primera instancia de Villafranca, negando la autorizacion para procesar al Alcalde pedáneo del pueblo de San Pedro de Olleros.	id.	Otra disponiendo que los Gobernadores y Secretarios últimamente nombrados se presenten inmediatamente á tomar posesion de sus destinos.	id.
Reales decretos estableciendo el franqueo prèvio obligatorio en la correspondencia particular que circule, exceptuando las cartas sencillas.	293	Real decreto aclaratorio del de 7 de Agosto relativo al restablecimiento de las Diputaciones provinciales.	409
Real órden dictando varias disposiciones para llevar á efecto lo prevenido en el Real decreto de 16 de Marzo último sobre porteo y pago de la correspondencia oficial.	297	Parte de hallarse restablecida la calma en la Corte alterada por la salida de Doña Maria Cristina.	414
Otra estableciendo penas á los intrusos en el arte de curar.	301	Circular relativa al mismo objeto.	417
		Otra suspendiendo el pago de la pension que disfruta Doña Maria Cristina deteniendo todos sus bienes, y mandando	

del Reino. 421
 id.
 Real decreto, acordando se detuelvan á los
 responsables de los periódicos las cantidades que
 y costas se les hubieren impuesto por denun- 427
 secreto para que se proceda á la renovacion de los
 untamientos y disposiciones relativas al mismo objeto. 334
 orden previniendo á los facultativos del arte de curar no
 abandonen el pueblo de su actual residencia, en caso de
 invasion del cólera. 442
 Real orden declarando en aptitud para ser Diputado los que
 eran Senadores el dia que se publicó el Real decreto de
 convocatoria á Cortes. 443
 Circular trazando la linea de conducta que deben observar
 los Sres. Gobernadores en el orden político y administra-
 tivo. 447
 Real decreto estableciendo el precio del franqueo de la cor-
 respondencia pública. 450
 Otro restableciendo la ley de 29 de Junio de 1822 y otras
 disposiciones relativas á la Milicia nacional. 453
 Real orden declarando cesante al Administrador de Correos
 de Almendralejo por haberse fugado cuando el cólera in-
 vadió aquella poblacion: dando gracias y publicando los
 nombres de los funcionarios públicos que se dedicaron á
 prodigar consuelos á los enfermos, con otras disposiciones
 relativas á este objeto. id.
 Real orden disponiendo que los Milicianos nacionales que lle-
 ven armas por los caminos vayan provistos de un permiso
 del Alcalde, y que los que carezcan de este requisito pue-
 dan ser detenidos por la Guardia civil. 455
 Otra disolviendo las Juntas auxiliares de Gobierno de las
 provincias de Lugo, Orense y la Coruña. 458
 Real decreto disponiendo se erija en la plaza de la Constitu-
 cion de Alicante á espensas del Estado un monumento
 á la memoria de D. Trino Gonzalez de Quijano, y que á
 su viuda se le conceda la viudedad de Gobernador de pro-
 vincia de 12.ª clase. 465
 Real orden para la remision de un estado de las cantida-
 des adicionales ó recargos autorizados para gastos provin-
 ciales y municipales. 472
 Otra estableciendo las clases de sellos para el franqueo y cer-
 tificado de la correspondencia particular que deben usarse
 desde 1.º de Noviembre próximo, con algunas prevencio-
 nes al mismo objeto. 491
 Otra nombrando Subinspector de la Milicia nacional de León
 á D. Mariano Alvarez Acebedo. 495
 Otra nombrando una Junta para que hagan la propuesta de
 las personas que se han hecho acreedoras á la condecora-
 cion civica creada por decreto de 14 de Agosto último. 520
 Real orden insertando una comunicacion del Cónsul de Es-
 paña en Malta de haber cesado el cólera en aquella plaza. 524
 Otra dando las gracias á los facultativos de Murcia por la
 asiduidad con que se han ofrecido á asistir á los pobres
 que fueren atacados del cólera morbo. 531
 Otra variando la hora de la salida de los correos de Madrid,
 y ordenando la formacion de itinerarios. 539
 Otra disponiendo que cuando haya de procederse contra los
 funcionarios dependientes de la administracion se cumplan
 los tramites establecidos en el Real decreto de 27 de
 Marzo de 1850. 561
 Otra disponiendo se suspendan las elecciones de Ayuntamien-
 tos en las poblaciones que lo hayan efectuado al tenor del
 Real decreto de 6 de Setiembre. 579
 Otra espresando el sobrante que por la cuenta de im-
 presiones y policia urbana ha resultado en la liquidacion
 practicada y disponiendo su devolucion á las Diputaciones
 y Ayuntamientos de que procede. 580
 Circular haciendo la distribucion de estos sobrantes entre
 las provincias. 584
 Real órdecircular previniendo no se detenga la salida de
 los correos, y que cuando se haga necesaria den los Go-
 bernadores cuenta de ello á S. M. 596
 Real orden para la renovacion de aquellos Ayuntamientos
 que no lo hubiesen sido despues del alzamiento nacional
 de Julio. 607
 Exposicion y Real decreto restableciendo el de 27 de Agus-

to de 1843 por el que se concedió una condecoracion á
 los Milicianos Nacionales que hubiesen servido en las filas
 diez años. 608
 Real orden determinando que los sellos que se han de usar
 en el año próximo para el franqueo de la correspondencia
 lleven en lugar del escudo de armas el busto de S. M. 613

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular aprobando la distribucion de las secciones de caba-
 llos padres para la provincia. 41
 Exposicion y Real decreto declarando esento del pago de
 derechos de portazgos, pontazgos y barcajes el transporte
 de granos para el consumo interior. 60
 Real decreto abriendo un concurso público y adjudicacion de
 un premio al autor de la mejor memoria del remedio con-
 tra la enfermedad de la vid. 94
 Se repite este Real decreto. 99
 Circular señalando el plazo de 30 dias para formalizar el re-
 gistro de minas denunciadas. 118
 Real orden previniendo se acompañen por duplicado los pla-
 nos y memorias en los expedientes para aprovechamiento
 de aguas. 138
 Otra declarando la direccion que habrá de tener la carrete-
 ra de Palencia á Leon. 143
 Otra para que se remitan con puntualidad á las Cortes los
 estados de precios medios de granos, caldos y carnes. 191
 Otra estableciendo reglas para la aplicacion del Real decreto
 sobre la franquicia concedida á los transportes de granos
 para el consumo interior. 193
 Otra declarando que los Gobernadores de las provincias pue-
 den disponer de los Ingenieros y empleados subalternos
 de obras públicas cuando alguna necesidad urgente lo re-
 clame, aun para objetos ajenos al de su instituto. 197
 Otra reencargando no se confie la Direccion de Obras pú-
 blicas sino á los profesores autorizados por la ley. 201
 Otra planteando el arreglo y distribucion del personal subal-
 terno de Obras públicas. 241
 Otra anunciando la esposicion universal de París é insertan-
 do las disposiciones generales del reglamento. 289
 Reales órdenes relativas á la concesion de permisos provisio-
 nales para la enagenacion de minerales que se hallen de-
 marcados; para determinar los documentos que se han de
 acompañar á los expedientes que se remitan al Ministerio;
 y dictando varias disposiciones para el pago de las dietas
 que devenguen los operarios del levantamiento de planos. 302
 Otra señalando las dietas que devengan los facultativos del
 ramo de minas en los reconocimientos que practiquen á
 instancia de parte. 322
 Se repiten las Reales órdenes relativas á la concesion de per-
 misos provisionales para la enagenacion de minerales que
 se hallen demarcados, &c. 326
 Circular dictando reglas para la remision de productos agri-
 colas é industriales destinados á la esposicion general de
 París. 329
 Reales decretos relevando á D. José Maria Mora del cargo
 de Director general de Obras públicas y nombrando para
 este destino á D. Cipriano Montesino. 378
 Exposicion y Real decreto determinando el número de em-
 pleados que ha de haber en este Ministerio y sueldos que
 han de disfrutar. 393
 Real orden disponiendo se suspenda la entrega de la canti-
 dad mandada abonar en 12 de Julio último al contratista
 del ferro-carril de Sevilla á Cadiz. 407
 Real decreto creando una comision para preparar un proyec-
 to de ley de mineria, de un reglamento para su ejecucion,
 y nombrando Presidente y vocales que han de componer-
 la. 413
 Real orden dictando varias disposiciones para el despacho de
 los asuntos del ramo de minas interin se reforma la legis-
 lacion vigente. id.
 Otra reformando el artículo 31 de la ley de minas. 430
 Otra para que los interesados que denuncien minas y no
 concurren á presenciar los reconocimientos, se atengan al
 resultado de las operaciones que practiquen los facultati-
 vos del ramo. id.
 Otra dictando varias disposiciones para que en la esposicion
 universal de París figuren las muestras de los minerales
 mas importantes de nuestro suelo. 441

Real decreto para que se conserve la administracion actual de el servicio de montes pertenecientes á los propios y comunes de los pueblos. 443

Circular prohibiendo á los empleados del ramo de montes tomar parte en las elecciones para Diputados. 462

Real decreto para regularizar los nombramientos de catedráticos y ayudantes en la enseñanza de ciencias dependientes de este Ministerio. 466

Circular prohibiendo a los empleados del ramo de minas tomar parte en las elecciones de Diputados. id.

Real orden prorogando hasta el 15 de Octubre la matrícula en las escuelas especiales y demas dependientes de este Ministerio. 467

Otra prorogando el plazo prefijado para la presentacion de los que deseen concurrir como espositores a la universal de París. 475

Otra para que las cátedras de maestros de obras de la Corte, y las escuelas de Directores de caminos vecinales se provean por oposicion. 479

Real orden arreglando el personal de Obras públicas. 485

Otra recomendando a las autoridades no toleren los ataques a la libertad industrial y seguridad individual espedita con motivo de la perturbacion del orden público en Cafranc. 488

Otra estableciendo disposiciones para la visita é inspeccion de las paradas públicas. 503

Otra suspendiendo los efectos de la de 16 de Junio que prevenia el depósito previo para el pago de los Ingenieros de minas. 520

Otra disponiendo que el conocimiento en los expedientes de aprovechamiento de aguas corresponde á la Direccion de agricultura. 520

Otra declarando que en cada solicitud de denuncia no debe comprenderse mas que el de una sola mina. 524

Otra disponiendo que los que se dedican á la enseñanza privada de las materias que comprende la escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros y arquitectos, no puedan actuar en los exámenes de las mismas. 531

Otra determinando las personas á quienes es obligatoria la suscripcion al Boletín oficial de este Ministerio. 552

Otra relativa al establecimiento del nuevo sistema métrico decimal. 559

Otra dictando varias disposiciones para el ingreso en el personal del cuerpo de Ingenieros de caminos y canales. 560

Real decreto derogando el artículo 7º del de 9 de Marzo de 1853, y estableciendo riguroso escala de antigüedad para el ascenso en el cuerpo de Ingenieros de minas. 579

Real orden otorgando un plazo de cuatro meses improrogables para el examen de las academias de Agrimensores y Directores de caminos vecinales. 581

Real decreto creando en cada provincia una Junta económica de Obras públicas, personas de que se ha de componer y atribuciones que la competen. 587

Real orden estableciendo las indemnizaciones que se han de abonar á los Ingenieros y auxiliares en los servicios extraordinarios. 589

Otra determinando la medida del tiempo indemnizable en estas comisiones. 590

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden sobre el modo de abonarse en los hospitales las estancias de los individuos de la Guardia civil. 70

Otra declarando con fuero militar á los licenciados del ejército con uso de la cruz de San Fernando. 89

Otra fijando el uniforme de los gefes y oficiales retirados. 122

Otra señalando depósitos para el alistamiento de reclutas voluntarios para Ultramar y su denominacion. 162

Otra anunciando un concurso para el ingreso en la escuela especial del Estado mayor del ejército. 278

Parte de la accion dada por la guarnicion de Madrid en los campos de Vicálvaro. 314

Reales decretos de varios nombramientos para puestos importantes en este Ministerio. 375

Exposicion y Real decreto suprimiendo la Direccion general de Administracion militar y restableciendo la Intendencia general militar. 378

Real decreto nombrando Intendente de la Direccion de quincea- Francisco de Paula Orlando Conde de

Exposicion y Real decreto con la plantilla y

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo que de ningun modo

autoridades en las elecciones para Diputados

Otra disponiendo que á la caballeria de la Guardia

la suministre el pienso en especie.

Real decreto adjudicando la cruz de María Isabel Luisa y otorgando otras gracias á los Guardias civiles que se hallen en el caso que espresa. 44

Real orden para que se devuelvan á las Milicias Nacionales las banderas y estandartes que se les recogieron en el año de 1844. 467

Otra autorizando á los armeros particulares para la construccion de fusiles para la Milicia Nacional. 469

Real orden para que se proceda á la admision de voluntarios que se presenten á sentar plaza por el término de dos años y condiciones que han de reunir. 536

Real decreto admitiendo la dimision de Presidente del Consejo de Ministros, hecha por D. Baldomero Espartero. 583

Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Baldomero Espartero Presidente de las Cortes constituyentes. id.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden declarando la clase y tarifa de subsidio en que se hallan comprendidos los expedicioneros de preces á Roma. 23

Otra id. haciendo la misma declaracion respecto á los establecimientos de venta de loza. 27

Otra dando aplicacion á los productos del descuento de las clases pasivas. 29

Real decreto prohibiendo las rifas en que no preceda la correspondiente licencia. 51

Otro rebajando el precio de la sal con destino á la alimentacion de los ganados. 53

Real orden aprobando el reglamento y modelos para la formacion de un inventario valorado de todos los objetos muebles é inmuebles de la propiedad del Estado. 57

Real orden declarando la categoría á que pertenecen los especuladores en granos para el pago de la contribucion industrial. 62

Otra declarando que los abogados de beneficencia no están exentos del pago de dicha contribucion industrial. 63

Otra declarando que compete á las Direcciones generales de Rentas y contribuciones conocer en toda clase de compensaciones y reintegros. 98

Exposicion y Real decreto suprimiendo la clase de Agentes investigadores y creando las plazas de Agentes de Hacienda pública. 109

Circular estableciendo reglas al encargar al cuerpo de Carabineros el servicio que desempeñaba el resguardo y aduaneros. 121

Real orden autorizando á los fiadores, herederos, &c. á quienes alcance responsabilidad por débitos hasta fin de 1849 puedan compensar sus descubiertos con créditos de la deuda. 139

Otra aprobando la instruccion para la inutilizacion de sales y su entrega á los ganaderos con destino á la alimentacion de los ganados. 153

Otra modificando las tarifas de la contribucion de subsidio para los molinos de aceite, espresando los terminos en que se han de reformar. 207

Otra reduciendo los precios de la fanega de sal. 213

Real decreto declarando la libre circulacion de los equipajes en lo interior del reino. 221

Real orden acordando la clase de papel que debe usarse en el juramento y declaraciones de los testigos, en las informaciones para probar el abandono de una mina ó su constante laboreo. 229

Otra declarando el papel sellado que se ha de usar en las diligencias de inventario y particion estrajudicial que se han de presentar á la aprobacion. 234

Otra declarando el papel de reintegro de que se ha de hacer uso en los juicios sobre faltas. id.